



**CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA
COMPETICIÓN JUVENIL SEGUNDA
TEMPORADA 2024/25**

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la FCF.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

En fecha 5 de mayo del corriente, el Departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado, a esta Secretaría, sobre las clasificaciones provisionales¹ de la liga regular de la Competición Juvenil Segunda, a los efectos de que los clubes, que participaron en esta, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas; todo ello, en virtud del artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

¹ Clasificaciones obtenidas del Gestor CFútbol a fecha 05.05.2025, sin perjuicio de las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta semana.



SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN JUVENIL SEGUNDA - GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	S.D. RAVELO	26	21	3	2	88	17	66	2,538
2	AT. VICTORIA B	26	19	4	3	94	27	61	2,346 ²
3	FLORIDA C.F. B	26	20	1	5	105	18	61	2,346 ²
4	U.D. MATANZA CULEGAS	26	19	2	5	99	23	59	2,269
5	U.D. CAMPANA B	26	16	3	7	75	42	51	1,962
6	U.D. TACORONTE	26	16	1	9	68	42	49	1,885
7	C.D. DENTITEN GUANCHA B	26	15	3	8	79	41	48	1,846
8	C.D. UNION TEJINA B	26	11	4	11	63	51	37	1,423
9	U.D. OROTAVA B	26	10	1	15	42	61	26	1,000
10	R.C.D. GARA COCOBLUE	26	6	3	17	31	78	18	0,692
11	C.D. SAN MARCOS-ICOD B	26	6	1	19	33	96	16	0,615
12	U.D. RAMBLA	26	4	3	19	44	97	15	0,577
13	AT. PERDOMA B	26	4	1	21	28	86	13	0,500
14	C.D. TRIGALES ICOD ALTO	26	0	0	26	7	177	0	0,000
15	U.D. PALO BLANCO	0	0	0	0	0	0	0	0,000

² Habida cuenta del empate entre los equipos At. Victoria B y Florida CF /B, procede pues aplicar lo dispuesto en el artículo 147.3 del [Reglamento General Deportivo de la FCF](#).



CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN JUVENIL SEGUNDA - GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. VALERIANA B	28	20	3	5	90	44	63	2,250
2	C.D. SAN ANDRES B	28	19	4	5	86	25	61	2,179
3	A.D. CARDONAL LAGUNA B	28	18	6	4	83	41	60	2,143
4	E.M.F. EL ROSARIO	28	19	2	7	75	39	59	2,107
5	U.D. SAN ANTONIO PUREZA	28	16	3	9	81	57	51	1,821
6	A.D. TEIDE	28	14	3	11	85	67	45	1,607
7	C.D. AFB. TEGUESTE B	28	13	6	9	59	42	45	1,607
8	C.F. STA. MARIA ALISIOS B	28	14	2	12	72	56	44	1,571
9	C.D. VERDELLADA	28	13	3	12	80	75	42	1,500
10	U.D. CAMPANA A	28	10	6	12	59	53	36	1,286
11	SAN JOSE TABLERO C.F.	28	9	4	15	64	71	31	1,107
12	U.D. COROMOTO C	28	9	3	16	45	69	30	1,071
13	AT. UNION LA PAZ	28	6	1	21	63	86	19	0,679
14	C.D. ARGUIJON	28	4	2	22	30	124	14	0,500
15	A.D. DUGGI TENERIFE	28	1	2	25	36	159	5	0,179

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN JUVENIL SEGUNDA - GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. RAQUI LABRADOR B	26	22	4	0	132	25	70	2,692
2	C.D. CANDELA B	26	16	5	5	97	49	53	2,038
3	C.D. CHARCO DEL PINO B	26	16	5	5	86	40	53	2,038
4	FAÑABE C.F.	26	16	4	6	70	58	52	2,000
5	AT. U. GUIMAR B	26	15	5	6	76	42	50	1,923
6	U.D. PLAYA B	26	16	2	8	101	55	50	1,923
7	A.D. SANSE	26	13	6	7	92	47	45	1,731
8	C.D. ALDEA BLANCA	26	13	3	10	58	51	42	1,615
9	C.D. IGUESTE	26	8	9	9	55	62	33	1,269
10	C.D. FURIA ARONA RTE. LAS GANGARRAS	26	8	2	16	70	84	26	1,000
11	ARAFO F. EDGAR MENDEZ B	26	6	4	16	50	97	22	0,846
12	C.D. ARMEÑIME B	26	6	1	19	47	93	13	0,500
13	C.D. TIMADAY	26	2	0	24	22	175	4	0,154
14	C.D. MANANTIAL DE TAJO	26	0	0	26	0	78	-3	-0,115



TERCERO. CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las [Normas Específicas de la Competición Juvenil Segunda](#):

«2. Serán diez (10) los equipos de esta competición que asciendan a la División Juvenil Primera

2.1. Dos (02) plazas de ascenso la ocuparán el campeón y subcampeón, tras finalizar la liga regular, del grupo I.

2.2. Dos (02) plazas de ascenso la ocuparán el campeón y subcampeón, tras finalizar la liga regular, del grupo II.

2.3. Dos (02) plazas de ascenso la ocuparán el campeón y subcampeón, tras finalizar la liga regular, del grupo III.

2.4. Cuatro (04) plazas de ascenso la ocuparán los equipos con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Juvenil Primera.»

Todo ello, sin perjuicio de las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo (apartado 3 de las citadas normas específicas en relación con el artículo 27 de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#))

A. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS ASCENDIDOS A LA DIVISIÓN JUVENIL PRIMERA.

Atendiendo a lo previsto en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de las [normas específicas de la competición de Juvenil Segunda](#), a continuación, se detalla el listado provisional de equipos que ascienden a la división Juvenil Primera; todo ello, sin perjuicio de las limitaciones recogidas en el reglamento general deportivo de la FCF en lo que se refiere a la relación de dependencia y/o filialidad (ver art. 27 de las [NGCOFIFT](#)).



LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE ASCIENDEN A LA DIVISIÓN JUVENIL PRIMERA		
EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
SD RAVELO	I	2,538
AT. VICTORIA /B	I	2,346
CD VALERIANA /B	II	2,250
CD SAN ANDRÉS /B	II	2,179
CD RAQUI LABRADOR /B	III	2,692
CD CANDELA /B	III	2,038

B. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN DE ASCENSO A JUVENIL PRIMERA.

Atendiendo a lo previsto en el apartado 2.4 de las citadas normas específicas, en relación con su apartado 3.2.1 que a tenor indica: *«Tras finalizar la liga regular, clasificarán ocho equipos [...]»*, a continuación, se detallan los equipos que participarán en la promoción de ascenso a Juvenil Primera:

- *«3.2.1.a) “Clasificarán los equipos que hayan ocupado la posición 3º y 4º del grupo I [...]”»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo I que ocuparon las posiciones 3º y 4º son: Florida CF /B y UD Matanza Culegas.
- *«3.2.1.b) “Clasificarán los equipos que hayan ocupado la posición 3º y 4º del grupo II [...]”»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo II que ocuparon las posiciones 3º y 4º son: AD Cardonal Laguna /B y EMF El Rosario. Sin embargo, tras la publicación de la circular nº 69, resulta que el equipo AD Cardonal Laguna /B no podría ascender a la división Juvenil Primera, como consecuencia de las limitaciones recogidas en el artículo 27 de las [NGCOFIFT](#); por tanto, se clasifica al siguiente equipo con mejor derecho del grupo II: UD San Antonio Pureza.
- *«3.2.1.c) “Clasificarán los equipos que hayan ocupado la posición 2º y 3º del grupo III [...]”»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo III que ocuparon las posiciones 3º y 4º son: CD Charco del Pino /B y Fañabé CF.



- «3.2.1.d) “Clasificarán los dos equipos con mejor coeficiente puntuativo, de los grupos I, II y III, y que no hayan sido clasificados [...]»; de la lectura anterior, se entiende que clasificarán los dos equipos con mejor coeficiente puntuativo, indistintamente del grupo del que se trate y su posición clasificatoria, siempre y cuando no hayan resultado clasificados amén de las demás limitaciones derivadas de la relación de dependencia y/o filialidad; así pues, del cuadro de clasificaciones provisionales, se desprende que los dos equipos, de entre los tres grupos, con mejor coeficiente puntuativo, y que no han sido clasificados con los criterios anteriores, son: UD Campana /B y Atlético Unión Güímar /B

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo *in fine* del apartado 3.2.1, de las citadas normas específicas, a continuación, se detallan los ocho equipos participantes de la fase de promoción de ascenso a Juvenil Primera ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su respectivo grupo:

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Juvenil Primera			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
PRIMER CLASIFICADO	FLORIDA C.F. B	I	2,346
SEGUNDO CLASIFICADO	U.D. MATANZA CULEGAS	I	2,269
TERCER CLASIFICADO	E.M.F. EL ROSARIO	II	2,107
CUARTO CLASIFICADO	C.D. CHARCO DEL PINO B	III	2,038
QUINTO CLASIFICADO	FAÑABE C.F.	III	2,000
SEXTO CLASIFICADO	U.D. CAMPANA B	I	1,962
SÉPTIMO CLASIFICADO	AT. U. GUIMAR B	III	1,923
OCTAVO CLASIFICADO	U.D. SAN ANTONIO PUREZA	II	1,821

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES.

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de las 14:00 horas del miércoles día 7 de mayo del corriente, a través del correo: competiciones@ftf.es



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

QUINTO. INICIO DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A JUVENIL PRIMERA.

Las fechas de las jornadas, así como el sistema de competición y cruces de eliminatorias, de la fase de promoción de ascenso, se encuentran detallados en el apartado 3.2.2 de las [normas específicas de la competición Juvenil Segunda](#).

Asimismo, podrá encontrar el cuadrante de promoción de ascenso a Juvenil Preferente en el apartado [Competición/Cuadros de Competición 24-25/Promociones de Ascenso](#); de nuestra web www.ftf.es

SEXTO. SALVAGUARDA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 2025.



Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT